

¿Quiénes pueden beneficiarse con los recursos del FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)?

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF (Ley de Coordinación Fiscal), los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las ZAP (Zonas de Atención Prioritaria)

El FAIS, se divide en dos fondos: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM).

¿En que se pueden usar los recursos del FAIS?

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias sociales identificadas en el Informe Anual sobre la Pobreza. Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las DT, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades.

En los proyectos de electrificación, se debe contar con la participación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de su Unidad de Electrificación.

Las obras y acciones que se pondrán realizar se encuentran en el Catálogo del FAIS, de no ser así se considera un proyecto especial, estos serán revisados y aprobados para poder subirse a la MIDS.

¿Dónde puedo consultar los montos asignados al Edo. y Municipios para el FAIS?

La distribución del FAIS se da en dos etapas. Para los Estados se publica en el PEF del año correspondiente.

Para la distribución de los municipios se debe consultar el periódico oficial del Estado. Por normatividad los Estados deben publicar su distribución antes de que termine enero.

¿Cómo se deben invertir los recursos del FISE (Fondo de Infraestructura Social para las Entidades)?

Como lo marcan los lineamientos en el punto 2.3 al menos el 50% de los recursos deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales, el resto de los recursos se invertirá en los municipios o DT con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema. Se deberá acreditar que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a dicho sector de la población.

¿Cómo se deben invertir los recursos del FISMDF (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal)?

En el punto 2.3 inciso B de lo lineamientos menciona que si el municipio o DT es ZAP Rural y no tiene ZAP urbanas los recursos se invierten en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social o pobreza extrema.

Si el municipio o DT tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISMDF.

¿Qué es el PIZU?

Es el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o DT.

Los municipios o DT deberán invertir al menos el 50% de los recursos para la atención de las ZAP urbanas cuando el PIZU sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema

¿Cuál es la diferencia entre proyectos directos, complementarios y especiales?

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de cuatro tipos de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

Los proyectos directos Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional

Los proyectos complementarios de infraestructura social básica que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social de los gobiernos locales

Los proyectos especiales acciones y obras que no estén señaladas en el Catálogo del FAIS, pero que se podrán realizar con los recursos provenientes de este Fondo ya que corresponden a los destinos a que se refiere el artículo 33 de la LCF, contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social.

¿Cuál es el monto que se puede destinar para cada tipo de proyecto?

Para la realización de los proyectos por tipo de incidencia, los gobiernos locales:

Destinarán el 70% de los recursos en los proyectos directos, el 30% en proyectos complementarios y hasta un 15% a proyectos especiales.

Tomando en cuenta que ese 15% de proyectos especiales se ve reflejado dentro del límite de 30% de los proyectos complementarios, de igual manera el PRODIMDF y los gastos indirectos.

En los proyectos de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, sólo destina hasta un 15%. Se da un 15% adicional si la infraestructura es dañada por desastre natural, se necesita una Declaratoria de Desastre Natural por parte de la Secretaría de Gobernación.

¿Qué se necesita para presentar un proyecto especial?

Los pasos a seguir para la presentación de Proyectos Especiales son los siguientes:

1. Presentar el Anexo III de los Lineamientos a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente ante las Delegaciones de la SEDESOL, así como la documentación adicional que soporte su realización:

1. Estudio técnico y/o proyecto ejecutivo incluyendo planos del proyecto.
2. La ubicación del proyecto, incluyendo entidad federativa, municipio, DT, localidad o ZAP urbana; así como croquis de localización.
3. Presupuesto detallado por concepto.
4. Permisos, autorizaciones, concesiones, entre otros, emitidos por la autoridad federal, estatal o municipal competente que corresponda.
5. Escrito en el que se describa la forma y recursos con los que se asegurará la operación, mantenimiento y conservación de la obra, firmado por la autoridad municipal o de la DT.
6. Convenios firmados con otras dependencias para llevar a cabo el proyecto.
7. Evidencia fotográfica antes de la realización del proyecto.
8. Estructura financiera por origen y porcentaje de aportación.

¿Qué pasa si tengo recursos del año anterior del FISMDF? ¿Qué criterios utilizo para invertir?

Los lineamientos vigentes no son retroactivos, sin embargo la utilización de los recursos de años anteriores deben contribuir al objetivo del FAIS en beneficio de las personas en pobreza extrema.

¿Qué son los gastos indirectos?

Los recursos asignados del FISE y FISMDF para la verificación y seguimiento, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos. Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3%.

¿Qué es el PRODIMDF?

Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, el Gobierno de la Entidad correspondiente y el municipio o DT de que se trate.

¿Para qué sirve el PRODIMDF?

Los proyectos que podrán realizarse a través del PRODIMDF tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico, la operación, organización y coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio o DT. Dichos proyectos se encuentran contenidos en el Anexo A.I.1 de los presentes Lineamientos.

Los recursos destinados a este programa no podrán exceder el 2% de los recursos ministrados a la Entidad por concepto del FISMDF.

¿Quién autoriza el PRODIMDF o cual es el procedimiento?

La Delegación de la SEDESOL les proporcionará el proyecto de Convenio validado por la UAGCT, a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez que el municipio o DT incorpore los datos pertinentes en el proyecto de Convenio y los Anexos y previo a su suscripción, éstos deberán ser enviados para su revisión, y en su caso, atención de observaciones a la Delegación de la SEDESOL, a más tardar el último día hábil de junio del ejercicio fiscal de que se trate.

La Delegación de la SEDESOL deberá remitir los Convenios y sus Anexos revisados con las observaciones atendidas a la UAGCT, para su resguardo.

El Convenio y los Anexos Técnicos deberán contener al menos la siguiente información: diagnóstico de la situación actual, problemática, objetivo, justificación, calendario de ejecución, descripción, unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán, así como el número de beneficiarios por tipo de proyecto.

¿Qué pasa si tengo una deuda con BANOBRAS-FAIS?

Si el Municipio o Estado tienen una Deuda con BANOBRAS-FAIS debería restar al recurso obtenido en el año en curso, lo que será para pago de capital e intereses de la deuda BANOBRAS-FAIS.

¿Qué es la MIDS?

La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la herramienta informática que la SEDESOL utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del DF con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social FAIS.

¿Cuándo se tiene que reportar en las MIDS?

Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre.

¿Qué se necesita para solicitar una nueva clave para reportar en la MIDS?

Es necesario se mande la solicitud a la Delegación SEDESOL con la siguiente información:

- * Nombre del Usuario
- * Entidad Federativa
- * Municipio
- * Clave del Municipio INEGI
- * Profesión
- * Teléfono

* Correo electrónico

* Tipo de Usuario

* Tipo de Movimiento (Alta o Baja)

El Delegado del Estado hará llegar dicha solicitud a esta Dirección General dirigida al Mtro. Juan Heriberto Rosas Juárez, quien dará seguimiento al trámite de la clave.

¿Qué son las CUIS?

Cuestionario Único de Información Socioeconómica

¿Qué hacer si las CUIS no se encuentra en el SIFODE?

Es necesario capturar las CUIS

¿Es posible asociar una CUIS de otra localidad?

No se puede asociar una CUIS de otra localidad

¿Se puede elegir cualquier CUIS?

No se pueden elegir CUIS arbitrariamente, si es un proyecto no colectivo es necesario que la CUIS sea de la persona/ familia beneficiada. Si es un proyecto colectivo es necesario que sean CUIS con clasificación de pobreza extrema.

¿Qué hago con las CUIS si quiero borrar el proyecto?

Es muy importante que se desasocien esas CUIS puesto que de no hacerlo la información se queda guardada.

¿Qué se hace en el caso de que las CUIS del 2015 no aparecen en el SIFODE?

Se pasa a una validación de la CUIS, mediante Dirección General de SEDESOL, aproximadamente la validación tarda un mes

¿Qué es SFU?

Sistema de Formato Único, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y DT.

¿Qué se necesita para reportar en la SFU?

Estar registrados previamente en la MIDS, los estados y municipios deberán solicitar su contraseña a través de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)

¿Qué se reporta en la SFU?

Información de contratos, evidencia fotográfica de la obra (inicio, seguimiento y conclusión) y el avance financiero del proyecto en los trimestres.

La parte de gastos indirectos y PRODIM al momento de registrarlos en el SFU ¿en qué clasificación de proyecto se incluyen?

Dado que es máximo un 30% el monto asignado a proyectos complementarios, ese 2% impacta al 30% de proyectos complementarios

¿Qué es la MIR?

Matriz de Indicadores para Resultados, definida como la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

¿De qué se encarga la DGEMPS (Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales de la SEDESOL)?

Se encargará de coordinar la realización de las evaluaciones nacionales del FAIS que realice o coordine la SEDESOL, tareas en las que participará la DGDR, verificando que éstas se lleven a cabo por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

¿En dónde puedo consultar la Ley de Coordinación Fiscal?

La Ley de Coordinación Fiscal se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf>

¿Quién brinda asesorías para la aplicación de recursos?

Según lo liniamientos en el punto 3.1.1 SEDESOL tiene la responsabilidad de dar capacitación a las Delegaciones de la SEDESOL y a los gobiernos locales sobre la operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos FAIS incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.

¿En caso de dudas sobre el FAIS a quien puedo dirigirme?

A la delegación de la SEDESOL en la entidad correspondiente.

¿Qué pasa si obras planeadas en el trimestre anterior fueron canceladas pero se registraron en la MIDS?

La Sedesol enviará un corte a hacienda para el trimestre siguiente en donde se informará de los proyectos borrados.

¿Qué se debe hacer cuando los proyectos sufrieron cambios y por ende el monto debe ser modificado y ya ser registro en la MIDS?

Se debe borrar el proyecto y volver a capturarlo si los cambio son sustanciales.

¿Porque al momento de consultar el proyecto no me aparece si lo registre previamente?

Es necesario activar los pop ups. Ver video de principales errores al registrar un proyecto.

Si la ubicación de mi proyecto no está delimitada a calles, colonias, etc ¿Cómo lo registro en la MIDS?

Al no estar delimitado el proyecto se tiene que cambiar de opción al momento de registrado, la opción es vías de comunicación

¿Dónde puedo encontrar el informe de la pobreza?

El informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social se encuentra en el diario oficial de la federación. Con el siguiente link se puede acceder <http://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

¿Se pueden pagar salarios de trabajadores de municipio o entidad si estos están haciendo la obra con los recursos recibidos?

No, se pueden pagar.

¿En dónde puedo encontrar videos de asesoramiento sobre funcionamiento de FAIS y MIDS y SFU?

En la página de FAIS, que creo Sedesol, ir a la pestaña de videos de capacitación. Es el siguiente link:

fais.sedesol.gob.mx